

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS · UNIDAD 10

Prestaciones y previsión social

Un accidente que ya terminó, un nacimiento y una baja que empieza hoy: para cada prestación, quién paga cada día y cuánto. Marcial cobra 68,47 € de base, Nayra 7.611,52 € del INSS y Patxi pregunta cuánto le cuesta la baja de Osman.

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a…

- Distinguir las prestaciones contributivas de las no contributivas y comprobar sus requisitos.
- Calcular la incapacidad temporal por tramos: base reguladora, días a cargo de la empresa, pago delegado y complemento del convenio.
- Calcular la prestación por nacimiento y cuidado de menor y explicar quién la paga.
- Calcular la prestación por desempleo con sus topes.
- Reconocer las mejoras del convenio, los seguros colectivos y los planes de pensiones de empleo.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Tres prestaciones: quién paga cada día

Jueves 24/02/2028. Néstor deja dos carpetas en la mesa de Oriana: el **accidente de Marcial**, de Conservas Mirabel, que volvió al trabajo el 7 de febrero, y el **nacimiento de la hija de Nayra**, de Distribuciones Nogueral. Tatiana quiere saber cuánto cobrará Nayra y si lo paga la empresa.

Jueves 2 de marzo. Llama Patxi, de Fisioterapia Albaida: **Osman** está de baja por enfermedad desde esa mañana. *«¿Cuánto me cuesta cada día? ¿Contrato a alguien mientras tanto?»*. Y Ricardo pregunta si el seguro colectivo de Mirabel paga algo por el accidente de Marcial.

Sabina lo resume: *«Tres prestaciones distintas. Para cada una, quién paga cada día y cuánto»*.

❓ **Cuando una persona está de baja por enfermedad, ¿cobra desde el primer día? ¿Quién le paga?**

❓ **Durante la suspensión por nacimiento, ¿quién crees que paga: la empresa o la Seguridad Social?**

❓ **¿Crees que el paro es igual para todo el mundo o depende de lo cotizado?**

❓ **Si una persona deja su trabajo porque quiere, ¿puede cobrar el paro?**

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

10.1 La acción protectora: requisitos y esquema de cálculo

10.2 La incapacidad temporal

10.3 Nacimiento y cuidado de menor

10.4 El desempleo

10.5 La previsión social complementaria

¿Cuánto me cuesta cada día?


Patxi

Osman está de baja desde hoy. ¿Cuánto me va a costar cada día?

Depende del tramo. Los tres primeros días no cobra nadie; del cuarto al decimoquinto pagas tú el 60 %.


Sabina


Sabina

Desde el dieciséis lo adelantas en la nómina, pero te lo descuentas de las cuotas.

O sea, que lo que de verdad pago es el tramo del cuatro al quince y el complemento.


Patxi

CLAVE

En la IT cada tramo de días tiene su **porcentaje** y su **pagador**: el cálculo se hace por tramos.

Contributivo y no contributivo



Contributivo

Protege a quien ha cotizado lo que pide la ley y calcula la prestación con sus bases: la IT de Marcial, el paro de Rafael.

VS



No contributivo

Protege, con cuantías fijas, a quien no ha cotizado lo suficiente y no tiene recursos.

CLAVE

Antes de calcular, tres comprobaciones: **requisito**, **base reguladora** y **porcentaje**. Y después, quién paga cada tramo.

Cuatro prestaciones, cuatro esquemas

PRESTACIÓN	COTIZACIÓN PREVIA	BASE REGULADORA	%	QUIÉN PAGA
IT común	180 días en 5 años	Base de comunes del mes anterior al mes previo ÷ 30	60 % y 75 %	Empresa (días 4–15); después, pago delegado
IT accidente de trabajo	No se exige	Profesionales sin horas extra ÷ 30 + horas extra ÷ 365	75 %	Mutua, en pago delegado
Nacimiento	Según la edad	Base de comunes del mes anterior al mes previo ÷ 30	100 %	INSS, pago directo
Desempleo	360 días en 6 años	Bases por desempleo de los últimos 180 días	70 % y 60 %, con topes	Servicio público de empleo

CLAVE

El requisito lo cambia todo: sin carencia no hay subsidio por enfermedad común, pero en un accidente sí.

¿Llega a 180 días?

Días cotizados = del alta al hecho causante, ambos incluidos

Empieza el 01/10/2027, enferma el 15/03/2028	1/10 → 15/3	**167 días: sin subsidio**
Si enfermara el 15/04/2028	1/10 → 15/4	**198 días: con subsidio**
Si se lesionara trabajando	Accidente	**Cualquier día**

Dato del ejemplo del libro. LGSS, art. 172.

CLAVE

Por accidente, sea o no de trabajo, y por enfermedad profesional **no se exige periodo previo**.

La base, dos meses atrás

⚖️

*La base reguladora es la base de cotización del «**mes inmediatamente anterior al mes previo** al del hecho causante», dividida entre 30 si la persona cobra por meses.*

Ley General de la Seguridad Social, art. 171.2 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

En accidente de trabajo: esa base sin horas extra, más las horas extra del año anterior ÷ 365.

NO OBLIGA A…

No se toma la base del mes de la baja: una IT que empieza en marzo usa la base de enero.

CLAVE

Marcial se cortó en enero: el mes previo es diciembre y el anterior, **noviembre**.

Base reguladora: 68,47 € al día

BR = base de profesionales sin horas extra ÷ 30 + horas extra del año anterior ÷ 365

Base de noviembre sin horas extra	2.026,67 ÷ 30	**67,56 €**
Horas extra de los doce meses anteriores	333,00 ÷ 365	**0,91 €**
Base reguladora diaria	67,56 + 0,91	**68,47 €**
Enero: 14 días al 75 %	14 × 75 % × 68,47	**718,94 €**
Febrero: 6 días al 75 %	6 × 75 % × 68,47	**308,12 €**

Baja el lunes 17/01/2028; alta el lunes 07/02/2028. El día del accidente lo paga Mirabel como salario.

CLAVE

Mirabel adelanta **1.027,06 €** en pago delegado y el convenio lo completa hasta el 100 %: 239,65 + 102,71 = 342,36 €.

Cada tramo, su porcentaje y su pagador

DÍAS DE BAJA	CONTINGENCIA COMÚN	CONTINGENCIA PROFESIONAL
1 a 3	Sin subsidio	75 % desde el día siguiente a la baja
4 a 15	60 %, a cargo de la empresa	75 %, pago delegado
16 a 20	60 %, pago delegado	75 %, pago delegado
Desde el 21	75 %, pago delegado	75 %, pago delegado

CLAVE

La IT dura como máximo **365 días**, prorrogables otros 180. La empresa sigue cotizando durante la baja.

Lo que adelanta no es lo que paga

🔁

Pago delegado

La empresa adelanta la prestación en la nómina y se la descuenta de la liquidación de cuotas. No le cuesta dinero.

VS

💶

A cargo de la empresa

Días 4 a 15 de la enfermedad común y el complemento del convenio: no se compensan. Eso sí lo paga la empresa.

CLAVE

El complemento del convenio **no cotiza, pero tributa**, igual que la prestación.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Una baja por enfermedad común de 18 días con base reguladora de 50,00 €. ¿Cuánto paga la empresa de su bolsillo (sin complemento)?

A 360,00 €: días 4 a 15 al 60 %

B 450,00 €: días 4 a 18 al 60 %

C 540,00 €: los 18 días al 60 %

✔ Días 1 a 3, nada; 4 a 15, 12 × 60 % × 50,00 = 360,00 € a cargo de la empresa; 16 a 18, 3 × 60 % × 50,00 = 90,00 € en pago delegado, que se compensa (actividad 7).

Diecinueve semanas por progenitor

⚖️

*La suspensión dura «**diecinueve semanas**» por progenitor (treinta y dos en familias monoparentales). El subsidio es «equivalente al **100 por ciento** de la base reguladora».*

Estatuto de los Trabajadores, art. 48.4 · LGSS, art. 179.1 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Cada progenitor: seis semanas obligatorias y seguidas tras el parto; once hasta los doce meses del menor y dos hasta los ocho años.

NO OBLIGA A…

No lo paga la empresa: el INSS paga directamente a la persona, sin pago delegado.

CLAVE

La empresa no paga la prestación, pero **sigue cotizando**: Nogueral ingresa 658,91 € al mes por Nayra.

16 semanas: 7.611,52 € del INSS

Prestación = días × base reguladora diaria × 100 %

Base reguladora (base de diciembre de 2027)	2.038,67 ÷ 30	**67,96 €**
Suspensión: lun 14/02 a dom 04/06/2028	16 × 7	**112 días**
Prestación	112 × 67,96	**7.611,52 €**
Marzo	31 × 67,96	**2.106,76 €**

Exenta de IRPF: no pasa por la nómina, ni por la liquidación, ni por el 111. Vuelve el lunes 05/06/2028.

CLAVE

Nayra reserva 3 semanas: 1 hasta los doce meses de la niña y 2 hasta los ocho años.

Las semanas, en el calendario

Lun 14/02

Parto

Empiezan las seis semanas obligatorias de cada progenitor.

Mar 2028

Paga de beneficios

Nogueral le paga 1.520,00 €, generados trabajando en 2027.

Dom 04/06

Fin de las 16 semanas

112 días al 100 %: 7.611,52 €.

Lun 05/06

Vuelta al trabajo

Su pareja empieza sus semanas cuando ella vuelve.

Hasta 14/02/2029

Semana reservada

La que queda de las once hasta los doce meses.

CLAVE

Las semanas son un derecho de cada progenitor, **intransferible**: si no se toman, se pierden.

El 70 % choca con el tope

Base reguladora = bases por desempleo de los últimos 180 días ÷ 180

Base reguladora	11.698,02 ÷ 180	**64,99 €**
70 % al mes	64,99 × 70 % × 30	**1.364,79 €**
Tope sin hijos (175 % · 700,00)	máximo	**1.225,00 €**
Desde el día 181, 60 %	64,99 × 60 % × 30	**1.169,82 €**

Despedido con efectos del miércoles 03/05/2028. IPREM del caso: 600,00 € (700,00 € con la sexta parte), parámetro supuesto.

CLAVE

Rafael cobrará **1.225,00 €** los 180 primeros días, no 1.364,79 €. Ha cotizado más de 2.160 días: 720 días de prestación.

Máximo y mínimo según los hijos

HIJOS A CARGO	MÁXIMO	MÍNIMO
Ninguno	175 % · 1.225,00 €	80 % · 560,00 €
Uno	200 % · 1.400,00 €	107 % · 749,00 €
Dos o más	225 % · 1.575,00 €	107 % · 749,00 €

Porcentajes sobre el IPREM incrementado en una sexta parte (LGSS, art. 270.3). Cifras con el IPREM supuesto del caso.

CLAVE

Con un hijo a cargo, Rafael cobraría el 70 % entero: 1.364,79 € está por debajo de 1.400,00 €.

Más cotizado, más días de paro

360–539	días cotizados en 6 años	120 días
720–899	días cotizados	240 días
1.080–1.259	días cotizados	360 días
1.440–1.619	días cotizados	480 días
1.800–1.979	días cotizados	600 días
2.160 o más	días cotizados	720 días

Escala completa en el libro (LGSS, art. 269.1): cada tramo de 180 días cotizados suma 60 días de prestación.

CLAVE

Con menos de 360 días no hay prestación contributiva. Y quien **dimite** no está en situación legal de desempleo.

Por encima de la Seguridad Social

FORMA	QUIÉN PAGA	CUÁNDO	¿COTIZA?	EN LA CARTERA
Complemento de IT	La empresa, en la nómina	Durante la baja	No	Mirabel y Albaida
Seguro colectivo	Empresa (prima); aseguradora (capital)	Si ocurre el riesgo	La prima, sí	Mirabel: 30.000 €
Plan de pensiones de empleo	La empresa y, a veces, la persona	Jubilación y otras situaciones	La aportación de la empresa, sí	Ninguna

CLAVE

Antes de prometer una mejora: ¿es **obligatoria**?, ¿cuánto **cuesta**?, ¿**cotiza**?

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Ricardo pregunta si el seguro colectivo de Mirabel paga algo por el accidente de Marcial. ¿Qué responde Oriana?

A Sí: 30.000 € por el accidente

B No: el seguro cubre fallecimiento o incapacidad permanente; a Marcial lo protege el complemento del convenio

C Sí, la parte que no cubre la mutua

✔ Marcial volvió a los 21 días sin secuelas. El seguro de 30.000 € es por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente; su baja la completó el convenio: 342,36 € que Mirabel no compensa.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

La baja de Osman, día a día



Oriana, para Patxi

Osman, fisioterapeuta de Albaida, de baja por enfermedad común del jueves 02/03 al jueves 30/03/2028; vuelve el viernes 31. Base de comunes de enero: 2.190,71 €. Convenio de Albaida (ficticio): complemento hasta el 100 % desde el día 4.

1. **Contingencia y requisito.** Enfermedad común. Trabaja en Albaida desde el 01/04/2025: más de 180 días cotizados en cinco años.

2. **Base reguladora.** Baja en marzo; mes previo, febrero; el anterior, enero: 2.190,71 ÷ 30 = **73,02 €**.

3. **Tramos.** Días 1–3, nada. 4–15 (05/03–16/03): 12 × 60 % × 73,02 = 525,74 € a cargo de Albaida. 16–20 al 60 % y 21–29 al 75 %: 219,06 + 492,89 = **711,95 €** en pago delegado.

4. **Complemento.** 17 días al 40 % y 9 al 25 %: 73,02 × 9,05 = **660,83 €**.

5. **Nómina y liquidación.** Marzo: 73,02 + 525,74 + 711,95 + 660,83 = 1.971,54 €; IRPF del 14 %, 276,02 €. Liquidación: 1.230,34 − 711,95 = 518,39 €.

✔ Baja de 29 días: 525,74 € a cargo de Albaida, 711,95 € en pago delegado y 660,83 € de complemento. Sin el complemento, Albaida pagaría 598,76 € en lugar de 1.259,59 €.

La respuesta que recibió Malik

Frases de un asistente de IA y de un borrador de hoja de IT. Pulsa cada tarjeta.

«En el accidente de trabajo, los tres primeros días no se cobran»

BULO

En contingencia profesional se cobra el 75 % desde el día siguiente a la baja; el día del accidente lo paga la empresa como salario.

«Durante el permiso por nacimiento, la empresa paga el salario y luego se lo descuenta»

BULO

El INSS paga el 100 % de la base reguladora directamente a la persona; sin pago delegado.

«El paro máximo sin hijos, con un IPREM de 600 €, es de 1.050 € al mes»

BULO

El 175 % se aplica al IPREM incrementado en una sexta parte: 175 % × 700,00 = 1.225,00 €.

«En la hoja de IT van fechas e importes, nunca el diagnóstico»

REALIDAD

La empresa recibe la baja, las confirmaciones y el alta, nunca la causa médica.

REPASO

Ideas clave

- Las prestaciones contributivas protegen a quien ha cotizado y se calculan con sus bases; las no contributivas dan cuantías fijas a quien no ha cotizado lo suficiente y no tiene recursos.
- IT común: 180 días cotizados en 5 años; por accidente o enfermedad profesional no se exige periodo previo.
- Enfermedad común: días 1–3 sin subsidio, 4–15 al 60 % a cargo de la empresa, 16–20 al 60 % y desde el 21 al 75 % en pago delegado. Accidente de trabajo: 75 % desde el día siguiente.
- Nacimiento: 19 semanas por progenitor, 100 % de la base reguladora, pagado directamente por el INSS y exento de IRPF; la empresa sigue cotizando.
- La previsión complementaria (complemento de IT, seguro colectivo, plan de pensiones de empleo) mejora lo que paga la Seguridad Social.
- Esquema de cálculo: requisito, base reguladora, porcentaje y quién paga cada tramo.
- La base reguladora de la IT es la del mes anterior al mes previo al de la baja ÷ 30 (LGSS, art. 171.2): Marcial, 68,47 €; Osman, 73,02 €.
- En el pago delegado la empresa adelanta la prestación en la nómina y la descuenta de las cuotas; el complemento del convenio lo paga ella, no cotiza y tributa.
- Desempleo: base de los últimos 180 días, 70 % y después 60 %, con topes sobre el IPREM + 1/6; 360 días cotizados en 6 años como mínimo; quien dimite no tiene paro.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**